

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.203, DE 17.10.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTERREY LIMITADA**, R.U.T. N° 78.630.210-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Patria**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio ubicado en Manuel Antonio Matta N° 762, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 41' 31" Latitud Sur, 70° 57' 50" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Manchado, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 43' 11" Latitud Sur, 70° 56' 29" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Dipolos dobles, con un tilt eléctrico de 13° bajo la horizontal; 4,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -12,1 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,94 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,63	0,26	0	0,26	0,63	1,21	1,94	1,21

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**MARCO  
LABRA  
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO  
LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, l=SANTIAGO,  
o=SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=\*,  
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2023.11.17 08:27:30 -03'00'

**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**